



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020
SDM-SC- 48049

Señor(a):
DAMARIS MOSCOSO GONZALES
CARRERA 14 No. 108-11 SUR
Barrio: BRASUELOS DE LA LOCALIDAD DE USME
Tel.(s): 3177631831
Ciudad

472 Motivos de Devolución: No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado.
18 MAR 2020 Fecha 2: 10:10
Nombre del distribuidor: **Darwin Revelo**
C.C. **606.80.738.619**
Observaciones: *Falta número de Ajustamiento y bloque*

REF: RTA- SDM-48380/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023434152** de fecha **06/05/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto RECIBIDO.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTÁ D.C.** información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **DAMARIS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DAMARIS MOSCOSO GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52*33925
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 20/05/2019
Dirección: KR 1 B NO. 108 - 13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ
Correo Electrónico:
Teléfono: 6817123
Teléfono móvil: 3177631831

Al forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa **CIOS POSTALES NACIONALES SA**, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de arrendo(s) No(s). **11001000000023434152** de fecha **06/05/2019** fue remitida a la dirección **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTÁ D.C.** y la fue RECIBIDA.

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
R131817199CD
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría General de Movilidad (Secretaría de Planeación y Administración)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 364 9400
Código Postal: 1105478
Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: DAMARIS MOSCOSO GONZALEZ MOSCOSO GONZALEZ VNUINE
Dirección: KR 1 B NO. 108 - 13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3177631831
Código Postal: 1105478
Código Operativo: 1111587
Paso Factura: 1105478
Valor Factura: 25.200
Código de manejo: 80
Valor Total: 25.200
Observaciones: comparendo
Destinatario: Jose Mendez
C.C. 606.80.738.619
Código de entrega: 1111587
Código de manejo: 80
Valor Total: 25.200
UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

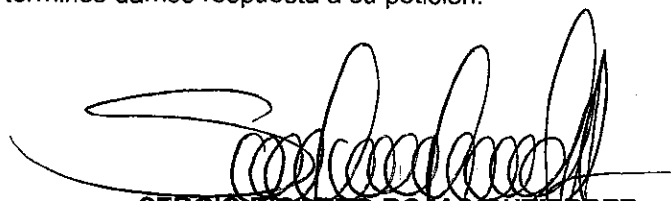
De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023434152**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



REF: RTA- SDM-48380/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **1100100000023434152** de fecha **06/05/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTA D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto RECIBIDO.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTA D.C**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **DAMARIS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE Y RAZON SOCIAL :	DAMARIS MOSCOCE GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 82131925
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 2006/25/16

Dirección:	KR 1 E NO. 108 - 13 SUR BO 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6617123	Teléfono móvil:	317763131

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **11001000000023434152** de fecha **06/05/2019** fue remitida a la dirección **KR 1 B NO. 108-13 SUR BQ 2 AP 210 CO PARQUE RESIDENCIAL CANTARANA BOGOTA D.C** y la misma fue RECIBIDA.

472

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9

CORREO POSTAL NACIONAL



Centro Postal: UAC CENTRO

Indicador de correo: 1845208

Fecha de Emisión: 00/08/2018 18:00:01

RAI: 31817199C0

1111 528	Voluntad de entrega RECIBO	Remisor: Recien Bernal ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretario General Municipal (Director de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 27 - 38 Celular: 3110811123 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3549400 EX* 5313 Código Postal: 1115009 Digno BOGOTA D.C. Código Operativo: 11115047	Control de Emisión: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">No Autorizado</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">[X]</td> <td rowspan="5" style="width: 20%; text-align: center; vertical-align: middle;"> Código No controlado Faltado No autorizado Difícil de enviar Dirección errónea </td> </tr> <tr> <td>No existe</td> <td style="text-align: center;">[X]</td> </tr> <tr> <td>No existe</td> <td style="text-align: center;">[X]</td> </tr> <tr> <td>No autorizado</td> <td style="text-align: center;">[X]</td> </tr> <tr> <td>Difícil de enviar</td> <td style="text-align: center;">[X]</td> </tr> </table>	No Autorizado	[X]	Código No controlado Faltado No autorizado Difícil de enviar Dirección errónea	No existe	[X]	No existe	[X]	No autorizado	[X]	Difícil de enviar	[X]
	No Autorizado	[X]	Código No controlado Faltado No autorizado Difícil de enviar Dirección errónea											
No existe	[X]													
No existe	[X]													
No autorizado	[X]													
Difícil de enviar	[X]													
Destinatario: RAMIRO MONCIBO GONZALEZ MONCIBO GONZALEZ RAMIRO Dirección: Carrera 1 D No. 10A - 13 SUR BO 2 AP 31100 PARQUE RESIDENCIAL GAYARRANA Teléfono: 1123 - 1317651891 Código Postal: 11050478 Código Operativo: 1111528 Ciudad: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 00/08/2018 Horario de entrega: 18:00 Estado de entrega: [X] Entregado												

Peso: 310g

Peso Volumétrico: 0g

Peso Facturado: 200g

Peso Declarado: 30g

Valor Paga: 51.503

Código de manejo: 80

Valor Total: 55.250

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPRENSO

UAC CENTRO

CENTRO A



De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

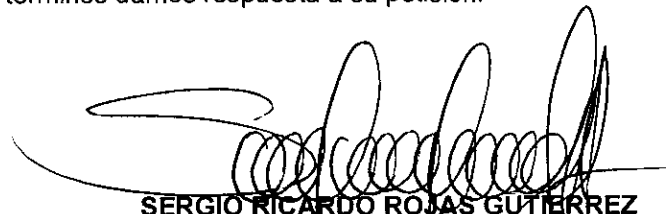
De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023434152**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Burticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19266

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-48380/ DAMARIS MOSCOSO GONZALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48049 d eI 09 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

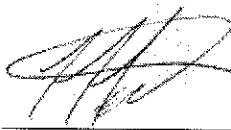
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

48380.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)